



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00001/7
2

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2380

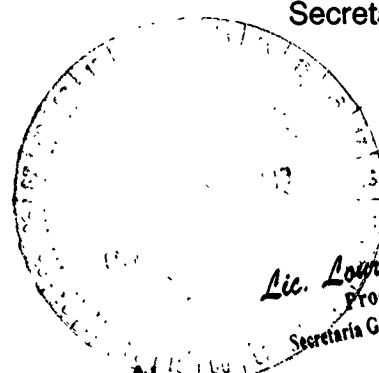
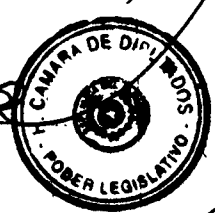
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 638/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

[Handwritten signature]
Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



[Handwritten signature]
Lic. Lourdes Rivas Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



[Handwritten signature]
Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
Vicente Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1744466



LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Universidad Nacional de Pilar, por un monto total de G. 3.988.000.000 (Guaraníes tres mil novecientos ochenta y ocho millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Pilar, por un monto total de G. 3.988.000.000 (Guaraníes tres mil novecientos ochenta y ocho millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Faredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO MHCD N° 2380
LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0		3.988.000.000	3.988.000.000
TOTAL		0	0	0	0	3.988.000.000	3.988.000.000

28-03-1-001-00-00

Entidad :	28 3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Responsable :	1	RECTORADO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
520 30 001 12	CONSTRUCCIONES	194.430.251	0	194.430.251	0	1.515.000.000	1.709.430.251
530 30 001 12	ADQ MAQ EQ HER. GRAL	0	0	0	0	440.000.000	440.000.000
540 30 001 12	ADQ EQ DE OF. Y COMP.	29.658.000	0	29.658.000	0	230.000.000	259.658.000
Total:		224.088.251	0	224.088.251	0	2.185.000.000	2.409.088.251

Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	2	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa :	3	FORMACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Unidad Responsable :	2	FAC. DE CIENCIAS CONTABLES, ADM. Y ECONÓMICAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
520 30 001 12	CONSTRUCCIONES	117.000.000	-117.000.000	0	0	250.000.000	250.000.000
Total:		117.000.000	-117.000.000	0	0	250.000.000	250.000.000

Sub-programa :	4	FORMACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO
Unidad Responsable :	3	FAC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL

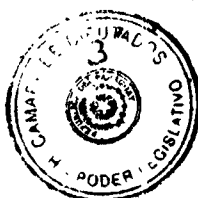
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
210 30 001 12	SERVICIOS BÁSICOS	51.000.000	0	51.000.000	0	35.000.000	86.000.000
230 30 001 12	PASAJES Y VIÁTICOS	30.073.059	0	30.073.059	0	33.000.000	63.073.059
240 30 001 12	GP/SERV. AS MAN. REP	33.000.000	0	33.000.000	0	110.000.000	143.000.000
260 30 001 12	SERV TECN Y PROFES	9.000.000	0	9.000.000	0	5.000.000	14.000.000
Total:		123.073.059	0	123.073.059	0	183.000.000	306.073.059

Sub-programa :	5	FORMACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Unidad Responsable :	4	FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
520 30 001 12	CONSTRUCCIONES	53.019.756	0	53.019.756	0	660.000.000	703.019.756
530 30 001 12	ADQ MAQ EQ HER. GRAL	140.000.000	0	140.000.000	0	120.000.000	260.000.000
540 30 001 12	ADQ EQ DE OF. Y COMP.	141.500.000	0	141.500.000	0	150.000.000	291.500.000
Total:		334.519.756	0	334.519.756	0	920.000.000	1.254.519.756

Sub-programa :	7	FORMACIÓN EN CIENCIAS APLICADAS
Unidad Responsable :	6	FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
530 30 001 12	ADQ MAQ EQ HER. GRAL	50.000.000	0	50.000.000	0	200.000.000	400.000.000
540 30 001 12	ADQ EQ DE OF. Y COMP.	50.000.000	0	50.000.000	0	100.000.000	150.000.000
Total:		100.000.000	0	100.000.000	0	480.000.000	550.000.000
Totales:		898.681.066	-117.000.000	781.681.066	0	3.988.000.000	4.769.681.066



[Handwritten signature and scribbles]



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

Nº 638. -

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 AGO 2017
Según Acta Nº:	54466
Expediente Nº:	06.000.17

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017- Universidad Nacional de Pilar.

La ampliación solicitada asciende a la suma de tres mil novecientos ochenta y ocho millones de guaraníes (G\$ 3.988.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2017 de la Universidad Nacional de Pilar, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», proveniente de saldo inicial de Recursos Propios.

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de servicios básicos, pasajes y viáticos, gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones, servicios técnicos y profesionales, construcciones, adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general y equipos de oficina y computación.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4452

FF



00004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Lea Giménez
Ministra de Hacienda*

*Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay*

*A Su Excelencia
Señor Pedro Aliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo*

CEXTER/2017/4452

5/5